

En el sector de la atención a la dependencia existen distintos factores de riesgo derivados de unas condiciones de trabajo, a menudo precarias, con altas exigencias físicas, posturales y psicológicas. El abanico de posibles daños a la salud es amplio y variado. Muchas veces se trata de daños graves -aunque sus efectos sólo se produzcan a largo plazo- que llevan a muchas trabajadoras a tomar de forma habitual fármacos y a automedicarse para poder seguir trabajando.



**LAS CONDICIONES DE TRABAJO PRECARIAS COMO FACTOR DE RIESGO**

- Riesgos ergonómicos (posturas forzadas, movimientos repetitivos, movilizaciones manuales de personas, etc.) sin medidas preventivas, como grúas adecuadas y/o material (transferencia, sábanas deslizantes...).
- Organización del trabajo deficiente generada por unas ratios inadecuadas para el cálculo del personal necesario (ritmos y cargas de trabajo excesivos, turnos y nocturnidad, jornadas prolongadas, descansos insuficientes, violencia ejercida por personas usuarias o familiares, etc.)
- Inaplicación o aplicación ineficaz de protocolos contra los riesgos biológicos y productos químicos (lejías, amoníaco, desinfectantes...), de medidas preventivas y de los equipos de protección individuales.
- Riesgos de seguridad por equipos de trabajo en mal estado o ritmos muy elevados (caídas, cortes, atrapamientos con los elementos móviles de las máquinas, etc.)

**CONSECUENCIAS PARA LA SALUD**

- Dolores y alteraciones osteomusculares (tendones, columna, compresión de nervios, etc.)
- Enfermedades producidas por inhalación o contacto con productos químicos, virus, bacterias, parásitos, hongos, sangre o fluidos biológicos de otras personas (sarna, hepatitis, VIH, viruela, gripe, etc.)
- Alteraciones del sueño, estrés, ansiedad, agotamiento físico y psicológico.
- Uso inadecuado de fármacos.

**OBLIGACIONES EMPRESARIALES**

- Realizar evaluaciones de riesgos específicas e implementar las medidas preventivas adecuadas.
- Dotar de equipos de trabajo y de protección (guantes, mascarillas, etc.).
- Limpiar los uniformes de las trabajadoras y facilitarles dos taquillas independientes: una para la ropa de trabajo y una para la ropa de calle.
- Establecer una organización del trabajo saludable, con ritmos y horarios adecuados.
- Garantizar a las trabajadoras un descanso, dentro de la jornada laboral, de 10 minutos para su aseo personal antes del almuerzo y 10 minutos más antes de salir del trabajo.
- Formar e informar a las personas trabajadoras.
- Facilitar una especial protección de la salud de las mujeres embarazadas y de las personas trabajadoras que puedan ser especialmente sensibles a los riesgos laborales.
- Ofrecer una vigilancia adecuada de la salud (exámenes médicos, etc.).
- Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Éste es un sector muy feminizado en el que las trabajadoras padecen diferentes enfermedades producidas por el trabajo.

Pese a su infranotificación, las enfermedades profesionales siguen teniendo rostro de mujer.

**Incidencia de las enfermedades profesionales en Catalunya, el 2022**

64,82



50,92



amb el suport de:



PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTA CON TUS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CCOO O CONSULTA'NS



a la feina cap risc